



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

ORDENANZA MUNICIPAL N° 146 – MDC

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma

Por cuanto:

El Concejo Municipal del Distrito de Cayma en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero del 2015, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2014 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor siendo estas contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos los cuales son creados por el Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios, lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 70° de la misma norma, en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por la Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, el artículo 69°-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 01 de Enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana - IPC;

Que, con fecha 07 de Diciembre del año 2009, se aprobó la Ordenanza N° 059-MDC, la que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales por servicios municipales por los servicios municipales de recolección de basura, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines, y seguridad ciudadana para el ejercicio fiscal 2010, ordenanza que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante ordenanza municipal N° 626-MPA, cumpliendo de esta forma con los requisitos de validez y vigencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los arbitrios municipales, correspondientes al ejercicio 2015, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios;

Que, resulta pertinente aplicar el índice de precios al consumidor correspondiente al mes de octubre del año 2014, estableciéndose la variación porcentual acumulada en 3.26%, por lo que corresponde reajustar a dicho porcentaje los montos de las tasas de arbitrios municipales aprobadas mediante Ordenanza N° 059-MDC, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 626-MPA, las cuales serán de aplicación para el ejercicio 2015.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y el numeral 8) del artículo 9° y artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto UNANIME de los señores regidores y asistentes a la Sesión de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA

CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1823

SE ORDENA:

Artículo Primero.- APLICAR como marco tributario para los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines, y seguridad ciudadana del año 2015: la Ordenanza Municipal N° 059-MDC ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 626-MPA y el Informe Técnico N° 001317-2014-MDC-SGRRT/LSH.

Artículo Segundo.- REAJUSTAR los montos de las tasas aprobadas para el ejercicio 2014, aprobadas mediante Ordenanza N° 059-MDC ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 626-MPA, correspondiente a los arbitrios de limpieza pública, de mantenimiento de parques y jardines, y de seguridad ciudadana, mediante la aplicación del índice de precios al consumidor (IPC) acumulado a octubre del 2014, ascendente al 3.26%.

Artículo Tercero.- APROBAR el Informe Técnico N° 001317-2014-MDC-SGRRT/LSH que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y el reajuste de las tasas con aplicación del IPC por los arbitrios de Limpieza Pública, de Mantenimiento de Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana, aprobadas mediante la Ordenanza N° 059-MDC, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Oficina de Secretaría General la difusión de la misma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y DEROGATORIAS

PRIMERO.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la debida aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- DISPONER que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de la publicación de su texto normativo, así como del informe técnico. El texto integro de la presente norma, serán publicadas en la página web institucional de la entidad.

CUARTO.- DEROGAR toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

Por tanto,

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la sede central de la Municipalidad de Cayma, el veintisiete de enero del año dos mil quince.


Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL


Lic. Harberty Paul Zuniga Herrera
ALCALDE